

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

3233 *Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» n.º 79, de 2 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 y en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre de 2020 («Boletín Oficial del Estado» n.º 286, de 29 de octubre), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2020, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso por promoción interna en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, El Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General del Estado para el año 2019 y el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General del Estado para el año 2020, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos

Públicos de Investigación, centros nacionales y resto de organismos convocantes: www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.ieo.es; www.inia.es; www.inta.es; www.agenciatributaria.es.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 58 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5024, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán 3 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.2 La distribución por programas de las 55 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal n.º	Programa	Destino	Organismo	N.º de plazas
1	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	CSIC.	CSIC.	3
2	BIOLOGIA Y BIOMEDICINA, RECURSOS NATURALES, CIENCIAS AGRARIAS Y ALIMENTOS.	CSIC.	CSIC.	8
3	TECNICAS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS DE FISICA, QUIMICA Y MATERIALES.	CSIC.	CSIC.	5
4	EVALUACION, TRANSFERENCIA Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICO-TECNICA.	CSIC.	CSIC.	9
5	GESTION DE I+D Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	CIEMAT.	CIEMAT.	7
6	QUIMICA Y BIOLOGIA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
7	PROTECCION RADIOLOGICA Y SEGURIDAD.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
8	CENTROS DE REFERENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA. ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	ISCIII.	ISCIII.	3
9	LABORATORIO Y TECNICAS DE EXPERIMENTACION EN OCEANOGRAFIA, ECOLOGIA MARINA Y RECURSOS VIVOS MARINOS.	IEO.	CSIC.	1
10	TECNICAS DE LABORATORIO Y EXPERIMENTACION AGRARIA Y FORESTAL.	INIA.	CSIC.	4
11	APOYO A PROYECTOS TECNOLOGICOS Y DE I+D+I.	TORREJON DE ARDOZ, MADRID, 1. MADRID / SAN MARTIN DE LA VEGA, MADRID, 2.	INTA.	3
11	ELECTROMECANICA.	TORREJON DE ARDOZ. MADRID.	INTA.	4
12	LABORATORIOS Y TECNICAS DE ANALISIS QUIMICO ADUANERO.	AEAT.	AEAT.	6

1.3 De las tres plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, dos de ellas corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y una a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo podrán concurrir por cualquiera de los programas indicados para las plazas convocadas para dichos organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre los aspirantes del citado cupo de discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los programas de los citados organismos, a aquellos candidatos con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo

sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a los otros aspirantes del sistema de acceso general por el mismo programa por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del programa y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.4 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en programas distintos pertenecientes al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las fases, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La duración máxima de la fase de oposición será de doce meses. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

3. Programas

Los temarios que han de regir los programas del proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

4. Requisitos generales de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

4.1 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller o Técnico. Así mismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Aquellos funcionarios del Subgrupo C2 que carezcan de la titulación requerida podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Así mismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, del 7 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el referido plazo, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

5.1 Pertener como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

5.1.1 Personal funcionario de carrera:

Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/20015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración general del Estado, salvo que se encuentren en la situación de servicio activo en otra Administración Pública, por haber obtenido puesto en la misma por los procedimientos de provisión previstos en el EBEP.

5.1.2 Personal laboral fijo:

Pertener como personal laboral fijo al Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación.

5.2 Antigüedad:

5.2.1 Personal funcionario de carrera.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.2 Personal Laboral fijo.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en el Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para el personal laboral de

la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y haber desarrollado funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación.

Se entenderá que una categoría se encuentra en situación equivalente a los efectos previstos en esta Convocatoria, cuando sus funciones, contenido profesional y nivel técnico resulte coincidente con el Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La acreditación de los requisitos específicos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2 se realizará mediante certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios y Organismos donde presten sus servicios, según modelo que figura en los anexos V y VI de esta Resolución.

6. Solicitudes

6.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

6.2 Las solicitudes se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo a lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

Las solicitudes se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

6.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.4 Solo podrá presentarse una solicitud por aspirante, en la cual deberá incluirse también un único programa por el que se presente. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más programas o la falta de reflejo en la misma de un programa concreto, supondrá la exclusión del aspirante, sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

6.5 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

6.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de dos o más programas o la falta de reflejo en la misma de un programa concreto, circunstancias indicadas en la base 6.4 de esta convocatoria.

6.7 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV de esta convocatoria.

6.8 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 7,79 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 3,89 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

7. Tribunales

7.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

7.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835; correo electrónico: sspf@csic.es.

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, n.º 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, n.º 5. 28029 Madrid. Teléfono: 918222746; correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

– Centro Nacional Instituto Español de Oceanografía. Calle Corazón de María, n.º 8, 28002 Madrid. Teléfono: 913421148; correo electrónico: spersonal@ieo.es.

– Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Carretera de la Coruña, km 7,5. 28040 Madrid. Teléfonos: 913473799; 913473977; correo electrónico secgen@inia.es.

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, km 4,5. 28850 Torrejón de Ardoz. Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

– Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34. 28020 Madrid. Correo electrónico: convocatorias@correo.aeat.es

8. Desarrollo del proceso selectivo

En cada programa convocado, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» n.º 153, de 28 de junio), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 23 de febrero de 2022.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

– Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, sobre las materias del temario correspondiente al programa al que concurre el aspirante que figura como anexo II a esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

– Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el anexo II de esta Convocatoria. Este supuesto contendrá un cuestionario de quince preguntas. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida de entre aquéllas que se les propongan. Dentro de cada ejercicio las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán aplicando la fórmula $v/(n-1)$, siendo «v» el valor de la pregunta y «n» el número de opciones posibles que contiene la pregunta.

Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de cada una de las pruebas.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo Público, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo

previsto en la base décimo-octava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio de 2017).

Los aspirantes que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad podrán conservar la nota de los ejercicios, siempre que dicha nota supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos.

2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Personal funcionario de carrera:

2.1 Antigüedad. Se valorará la antigüedad del funcionario referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.2 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación y Centros Nacionales adscritos a los Ministerios de Ciencia e Innovación; Sanidad; Defensa y Hacienda y en los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales adscritos a la Agencia Tributaria. Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios indicados o en los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3 Grado personal consolidado para el personal que se presente a esta convocatoria desde su condición de funcionario de carrera: según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 12 e inferior: 6 puntos.

Grado 13: 7 puntos.

Grado 14: 8 puntos.

Grado 15: 9 puntos.

Grado 16: 10 puntos.

Grado 17: 11 puntos.

Grado 18: 12 puntos.

Así mismo se otorgarán 2 puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionarios de carrera al menos dos años.

Personal laboral fijo:

2.4 Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del trabajador en la Administración Pública, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, correspondiente tanto a los servicios prestados como a los reconocidos hasta la fecha indicada, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2.5 Trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios de Ciencia e Innovación; Sanidad; Defensa y Hacienda y en los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales adscritos a la Agencia Tributaria: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos a los Ministerios indicados o en los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 15 puntos.

2.6 Tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional: se valorará el tiempo de permanencia en la misma, referido a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», como personal laboral fijo en el Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1,70 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

2.7 Por la superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo: 2 puntos.

3. Calificación del concurso-oposición: La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, ni se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada programa.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad, al trabajo desarrollado en los Organismos Públicos de Investigación y al grado personal consolidado, en el caso de los funcionarios o al tiempo de permanencia en la categoría y grupo profesional, en el caso del Personal Laboral fijo, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

6. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del Tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

ANEXO II

Programas

«Humanidades y Ciencias Sociales»

1. La Agencia Estatal CSIC. Funciones, objetivos y organización. Las Humanidades y Ciencias Sociales en el CSIC. Estructura de los institutos de Humanidades y Ciencias Sociales en el CSIC.
2. El proyecto de investigación como núcleo esencial de la actividad de investigadora en los Organismos Públicos de Investigación (OPIs). Fases. Fuentes de financiación. Personal que participa en los proyectos de investigación: personal investigador, personal técnico y personal en formación.
3. La contratación pública en los OPIs: modalidades. La adquisición de bienes y servicios. Adjudicación y cumplimiento contractual. Gestión económica y financiera de los contratos.
4. Los planes de gestión de la calidad.
5. La Red de bibliotecas y archivos del CSIC. Estructura, organización y servicios a los usuarios.
6. Procesos técnicos bibliotecarios: selección y adquisición de documentos, catalogación, clasificación, ordenación y mantenimiento de colecciones.
7. Servicios bibliotecarios presenciales y virtuales. La Biblioteca Virtual del CSIC.
8. La ordenación de fondos bibliográficos y documentales: número currens, CDU, materias, etc.
9. Tratamiento de la bibliografía en Humanidades y Ciencias Sociales. Sistemas de citas.
10. La digitalización de fondos patrimoniales del CSIC. El portal SIMURG.
11. Perspectivas de la edición en el siglo XXI: impresión bajo demanda, edición electrónica de libros y revistas, venta en línea, etc.
12. Difusión científica. Resultados de investigación y transferencia del conocimiento.
13. Exposiciones temporales como estrategia para la difusión de la Ciencia: su organización y procesos técnicos.
14. Los museos como medio de comunicación científica.
15. La evaluación de la ciencia. Indicadores bibliométricos para la evaluación científica.
16. Digital. CSIC: repositorio institucional de acceso abierto.
17. Procesos estadísticos básicos aplicados a las Ciencias Humanas y Sociales.
18. Conceptos básicos de informática: soportes físicos y lógicos, dispositivos de entrada y salida. Sistemas operativos, lenguajes de programación, unidades de almacenamiento.
19. Redes de comunicaciones informáticas: internet y redes locales.
20. Humanidades digitales. Definición, herramientas y proyectos.

«Biología y Biomedicina, Recursos Naturales, Ciencias Agrarias y Alimentos»

1. Buenas prácticas en el laboratorio. Acreditación de laboratorios. Normas ISO.
2. Seguridad en los laboratorios (I): productos químicos, equipos de protección, normas de etiquetado. Eliminación de residuos.
3. Seguridad en los laboratorios (II): niveles de bioseguridad. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos.
4. Herramientas informáticas básicas: programas estadísticos, bases de datos, etc.
5. Estadística descriptiva: conceptos básicos.
6. Material y equipos básicos de laboratorio: balanzas, centrífugas, pH metros, baños y estufas. Uso y mantenimiento.
7. Química de disoluciones. Tipos y propiedades. Molaridad. Normalidad. Ácidos y bases: concepto de pH.

8. Métodos básicos de análisis químico: volumetrías y gravimetrías. Aplicaciones.
9. Técnicas espectroscópicas: fundamentos, tipos y aplicaciones.
10. Técnicas cromatográficas y electroforéticas: fundamentos, tipos y aplicaciones.
11. Microscopía óptica y electrónica: fundamentos, tipos y aplicaciones.
12. Las rocas: clasificación y propiedades físicas.
13. Los minerales: clasificación y propiedades físicas.
14. Amplificación (PCR) y secuenciación de ácidos nucleicos: fundamentos, tipos y aplicaciones.
15. Cultivo celular y de microorganismos: Normas de uso de los cuartos de cultivo.
16. Métodos de conservación de alimentos. Métodos físicos, químicos y bioconservación de alimentos.
17. Alimentos funcionales. Definición, características y tipos. Desarrollo de alimentos funcionales mediante el empleo de microorganismos probióticos.
18. Muestras de material vegetal: toma de muestras para análisis. Preparación y conservación.
19. Utilización de invernaderos y cámaras climáticas.
20. Fundamentos básicos de la experimentación animal.

«Técnicas de operación y mantenimiento de laboratorios de física, química y materiales»

1. Normas y buenas prácticas en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de seguridad y prevención de riesgos.
2. El sistema internacional de medidas. Medidas de magnitud. Múltiplos y submúltiplos. Incertidumbre de medida.
3. Estructura atómica y tabla periódica.
4. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.
5. Nomenclatura de compuestos orgánicos e inorgánicos.
6. Estados de agregación de la materia. Disoluciones y modos de expresión de la concentración. Metodologías de medida.
7. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.
8. Propiedades eléctricas de los materiales. Metales, semiconductores y aisladores eléctricos.
9. Corriente continua. Circuitos en corriente continua; cálculo de sus magnitudes fundamentales.
10. Corriente alterna. Circuitos en corriente alterna; cálculo de sus magnitudes fundamentales.
11. Riesgos específicos de exposición a agentes químicos y nanopartículas. Normas y métodos de protección.
12. Riesgos específicos de manejo de sistemas eléctricos y exposición a radiaciones. Normas y métodos de protección.
13. Materiales cerámicos y vidrios. Técnicas básicas de procesado.
14. Metales y Aleaciones. Técnicas básicas de procesado de materiales metálicos.
15. Disolventes orgánicos: manipulación, riesgos, métodos de purificación y determinación de pureza y humedad.
16. Gases de laboratorio: calidades y uso, normativa de seguridad, infraestructura necesaria para su utilización, manejo de instalaciones de gases y señalización.
17. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
18. Sistemas eléctricos y electrónicos: parámetros característicos de los sistemas eléctricos, elementos de los sistemas de alimentación, protección y arranque de máquinas eléctricas.
19. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas, domóticas y automatizadas.
20. Mantenimiento general de instalaciones eléctricas.

«Evaluación, transferencia y difusión de las actividades de investigación científico-técnica»

1. La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Origen y evolución. Funciones, organización territorial y funcional, y estructura. Marco normativo.
2. La política común de investigación e innovación. El programa marco de investigación e innovación Horizonte Europa: características generales, presupuesto, principales programas y aspectos de su gestión.
3. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: estructura, financiación y gestión. Los programas del Plan Estatal.
4. El presupuesto administrativo único de las agencias estatales. Créditos vinculantes, modificaciones y variaciones, asunción de obligaciones plurianuales. El presupuesto del CSIC.
5. Las fuentes de ingresos del CSIC. El remanente de tesorería. Los costes indirectos y su regulación. Devoluciones y reintegros.
6. La ejecución del presupuesto de gastos del CSIC. El papel de la gerencia. Presupuesto de funcionamiento. Las cuentas internas. La gestión descentralizada de la tesorería en el CSIC.
7. El personal que participa en los proyectos de investigación: personal investigador, personal técnico y personal en formación. La contratación de personal temporal de investigación con cargo a proyectos en el CSIC. El contrato de trabajo.
8. Marco normativo estatal de aplicación a los recursos humanos dedicados a la investigación. Particularidades del régimen jurídico del personal de investigación. Instrumentos de movilidad.
9. La contratación pública en los Organismos Públicos de Investigación (OPIs): modalidades. La adquisición de bienes y servicios. Adjudicación y cumplimiento contractual. Gestión económica y financiera de los contratos.
10. La gestión patrimonial en el CSIC. El inventario de los institutos y centros.
11. La transferencia de tecnología en los OPIs. Las oficinas de transferencia de resultados de investigación: objetivos y funciones, estrategias de dinamización y de intermediación y procesos básicos.
12. La investigación contratada. Legislación aplicable a los contratos de I+D. Tipología de instrumentos contractuales.
13. La protección de resultados en la investigación. La propiedad industrial e intelectual en el marco de la I+D+I. Regulación jurídica de los derechos propiedad industrial.
14. La gestión de patentes. Marco legal para la obtención de patentes en España.
15. La explotación de resultados de investigación mediante la creación de empresas desde las universidades y organismos públicos de investigación. Las empresas de base tecnológica. Elementos esenciales de una EBT. Elaboración de plan de empresa. Instrumentos de financiación para EBT.
16. Convenios de colaboración y encomiendas de gestión. Régimen jurídico. Fines, naturaleza e importancia en el ámbito de la investigación y la innovación. Las actividades de internacionalización de la investigación.
17. La comunicación y la divulgación de los resultados de la investigación científica y tecnológica. La imagen institucional del CSIC. Unidades de divulgación y cultura científica. El departamento de comunicación.
18. Acciones de divulgación de los OPIs en el marco de la educación. Las mujeres en la historia de la ciencia. Situación actual. La comisión mujeres y ciencia y la comisión de igualdad en el CSIC. El Plan de Igualdad del CSIC.
19. La ética en la investigación. El comité de ética del CSIC. Códigos de buenas prácticas del CSIC. El manual de conflictos de intereses.
20. Medios y formatos de divulgación científica. Estrategias para promover la actividad divulgadora. Los centros de divulgación de la ciencia. Nuevos espacios para la divulgación de la ciencia.

«Gestión de I+D y transferencia del conocimiento»

1. El Estatuto del CIEMAT. Régimen Jurídico. Funciones. Órganos de Gobierno. Órganos de gestión y técnicos. Régimen económico y de personal.
2. El Sistema Nacional de Ciencia, Innovación y Universidades. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Estructura. Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Los programas públicos para el fomento de la I+D+i. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020: estructura, financiación y gestión.
4. Estrategia española de Ciencia y Tecnología y de la innovación 2021-2027. Objetivos, ejes prioritarios y mecanismos de articulación.
5. El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i: subprogramas y actuaciones objeto de ayuda.
6. Marco normativo estatal de aplicación a los recursos humanos dedicados a la investigación. Especificidades aplicables al personal al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.
7. El sistema retributivo del personal investigador. Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el régimen de Retribuciones del Personal Investigador. Estructura. Comisión Evaluadora.
8. El personal investigador en formación. Regulación actual. El contrato predoctoral. Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.
9. Conceptos fundamentales sobre la investigación científica y tecnológica (definición de los tipos de investigación: básica, aplicada, orientada, desarrollo tecnológico). Fines de la investigación.
10. El concepto de Innovación. El proceso de innovación: Tipos, grado y nivel. Actividades que forman parte del proceso. Las dinámicas tecnológicas de la innovación.
11. La divulgación científica. Antecedentes, normas y objetivos. La percepción social de la ciencia.
12. Explotación de los resultados de la investigación científica-técnica. Creación de empresas innovadoras de base tecnológica.
13. Transferencia del conocimiento y la tecnología y difusión de la Investigación e innovación. Legislación aplicable. Mecanismos de transferencia. Protección de los resultados de la investigación en los Organismos Públicos de Investigación. Normas aplicables.
14. La gestión de patentes. Marco legal para la obtención de patentes en España. Estructura y contenidos de un documento de patente. Estrategia para la redacción de reivindicaciones.
15. Los contratos de explotación de los resultados de la investigación. Las Encomiendas de Gestión. Los Convenios en la Ley de la Ciencia. Encargos a Medios Propios en los Organismos Públicos de Investigación.
16. Horizonte Europa 2021-2027 (1). Antecedentes. Estructura. Objetivos estratégicos. Acciones Transversales.
17. Horizonte Europa 2021-2027 (2). Ciencia excelente. Desafíos mundiales y competitividad industrial europea. Europa Innovadora. El Fondo de Recuperación para Europa, NextGeneration.
18. La gestión de proyectos de investigación. Fase de inicio: elección de los objetivos científicos y técnicos, elaboración de la memoria científico-técnica, elaboración del presupuesto. Aspectos críticos. Fase de ejecución.
19. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Fases de la concesión de subvenciones públicas, procedimiento de ejecución presupuestaria.
20. La adquisición de bienes y servicios en el CIEMAT, en especial del equipamiento técnico. Peculiaridades de la contratación de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

«Química y biología»

1. Conceptos generales de radiactividad. Tipos de emisión.
2. Normas de protección contra las radiaciones ionizantes.
3. Buenas prácticas en el laboratorio. Acreditación de laboratorios. Normas ISO.
4. Técnicas de esterilización utilizadas en el laboratorio.
5. Seguridad en los laboratorios (I): productos químicos, equipos de protección, normas de etiquetado. Eliminación de residuos.
6. Seguridad en los laboratorios (II): Niveles de bioseguridad. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos.
7. Herramientas informáticas básicas: Análisis estadístico básico, estadística descriptiva, programas estadísticos, bases de datos.
8. Fundamentos y tipos de centrifugación. Preparación de muestras y aplicaciones.
9. Principios básicos de química: elementos químicos, masa y peso molecular. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.
10. Equilibrio químico. Equilibrios en fase gaseosa y equilibrios heterogéneos.
11. Equilibrios ácido-base. Cálculos del pH. Equilibrios redox. Baterías y electrolisis.
12. Métodos básicos de análisis químico: volumetrías y gravimetrías. Aplicaciones.
13. Fundamentos de la contaminación atmosférica, medida de contaminantes.
14. Preparación de muestras para análisis medioambiental.
15. Partículas atmosféricas: Necesidades de muestreo y técnicas de captación.
16. Técnicas radioquímicas utilizadas en análisis medioambientales.
17. Fundamentos del código genético.
18. Ácidos nucleicos. Preparación y cuantificación de ADN y ARN a partir de muestras biológicas. Amplificación de ácidos nucleicos mediante PCR.
19. Mantenimiento, congelación y descongelación de líneas celulares eucariotas.
20. Citometría de flujo. Principios y aplicaciones.

«Protección Radiológica y Seguridad»

1. La Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. El Ministerio de Ciencia e Innovación. Organización y funciones.
3. Los organismos públicos de investigación. Normativa de aplicación y competencias.
4. El Estatuto del CIEMAT: Organización, estructura y funcionamiento.
5. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
6. Energía nuclear de fisión. Situación en España.
7. Las radiaciones ionizantes (radiación electromagnética y partículas ionizantes).
8. Protección contra las radiaciones ionizantes. Sistema de limitación de dosis: justificación, optimización y limitación.
9. Medidas generales de protección contra la radiación: distancia, tiempo y blindaje.
10. Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
11. Radioactividad y reacciones nucleares. Leyes de desintegración. Período de semidesintegración. Equilibrio radiactivo.
12. Seguridad en trabajos verticales. Riesgos y medidas preventivas.
13. Clasificación radiológica en áreas de trabajo. Magnitudes radiológicas. Límites derivados.
14. Tipos de monitores de medida de la radiación externa y de la contaminación superficial y ambiental en instalaciones nucleares y radiactivas.
15. Equipos de Protección personal. Actuación y procedimientos a seguir en caso de contaminación personal.
16. Políticas y estrategias de gestión de residuos radiactivos en España. El Plan General de Residuos Radiactivos.
17. Gestión de los residuos radiactivos producidos en las instalaciones nucleares. Acondicionamiento y almacenamiento.
18. Gestión de materiales residuales sólidos generados en instalaciones radiactivas.

19. Residuos radiactivos. Tipos. Origen. Gestión. Clasificación de zonas de residuos convencionales (ZRC) y radiactivos (ZRR).
20. Fuentes naturales de radiación.

«Centros de referencia en biomedicina y salud humana. Enfermedades infecciosas»

1. Buenas prácticas de laboratorio. Sistemas de calidad.
2. Sistemas de bioseguridad. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Niveles de bioseguridad. Cabinas de seguridad biológica. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos y químicos. Equipos de protección.
3. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad. Ácidos y bases. Concepto de pH.
4. Técnicas de Microscopía óptica y electrónica.
5. Toma de muestras humanas para el diagnóstico de laboratorio y conservación de las muestras en el laboratorio.
6. Esterilización y preparación de material para análisis biológico. Autoclaves. Horno Pasteur. Mantenimiento de material estéril.
7. Morfología, estructura y función de la célula procariota y eucariota.
8. Características generales de virus, bacterias, parásitos y hongos.
9. Concepto de microorganismos patógenos, oportunistas y comensales.
10. Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo.
11. Métodos de identificación de bacterias, virus, hongos y parásitos.
12. Principales métodos utilizados en el diagnóstico serológico de las enfermedades infecciosas.
13. Caracterización de microorganismos para el estudio de brotes. Marcadores fenotípicos y moleculares.
14. Ácidos nucleicos. Concepto de ADN y ARN. Preparación y cuantificación a partir de muestras clínicas o biológicas.
15. Técnicas de amplificación de ácidos nucleicos (PCR). Aplicaciones al diagnóstico y la referencia.
16. Secuenciación. Concepto básico. Nociones de secuenciación masiva. Aplicaciones al diagnóstico y la Referencia.
17. Empleo de animales de experimentación. Atención y manipulación.
18. Conceptos básicos de Inmunología. Antígenos y anticuerpos. Concepto de anticuerpos monoclonales.
19. Vacunas. Conceptos básicos. Vacunas clásicas y nuevas estrategias de desarrollo.
20. Citometría de flujo. Principios y aplicaciones.

«Laboratorio y técnicas de experimentación en oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos»

1. Funciones de ayuda técnica en una campaña de Hidrografía y perfiles fisicoquímicos en la columna de agua. Botellas, batisondas y otros aparatos, su utilización. Manejo y conservación de muestras.
2. Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Aparatos utilizados. Tipo de muestras: recogida, manejo y conservación. Metodología para la determinación de variables químicas en el mar: oxígeno, nutrientes, salinidad, alcalinidad y carbono inorgánico total.
3. Funciones de ayuda técnica en una campaña de seguimiento de la contaminación marina. Preparación y equipos de muestreo. Matrices ambientales y contaminantes prioritarios. Pretratamiento de las muestras y análisis.

4. El plancton. Muestreos de fitoplancton, zooplancton e ictioplancton en campañas oceanográficas. Redes, botellas y otros aparatos, su utilización. Manejo y conservación de muestras.

5. Ecología planctónica microbiana. Metodología de muestreo. Técnicas de análisis: citometría de flujo y microscopía. Métodos cualitativos y cuantitativos.

6. Métodos y técnicas de recuento de organismos planctónicos. Utilización de lupas microscopios y otro material óptico. Utilización de métodos automáticos para el contaje de plancton.

7. Técnicas de determinación de clorofilas. Técnicas de determinación de producción primaria con carbono 14. Precauciones a tomar.

8. Las corrientes. Medidas en puntos fijos y deriva. Sistemas eulerianos y lagrangianos. Aparatos y modo de operación.

9. El bentos. Aparatos y metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo, conservación y análisis de muestras.

10. Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos. Sistemas de Información Geográfica. Tratamiento de datos.

11. Funciones de ayuda técnica en una planta de cultivo de peces marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Aparatos y su manejo. Tipo de datos y su preparación.

12. Los cultivos auxiliares en los criaderos de peces marinos. Cultivo de fitoplancton. Cultivo de zooplancton. Especies cultivadas más importantes, técnicas de producción e instalaciones necesarias.

13. Cultivo de algas macrófitas de interés industrial. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes, ciclos biológicos, métodos de cultivo.

14. Técnicas analíticas de laboratorio aplicadas a la acuicultura para estudios de reproducción y nutrición. Recogida y procesado de muestras.

15. Seguimiento de la actividad pesquera en España. Muestreo concurrente. Concepto de Métier. Funciones de ayuda técnica en observaciones a bordo de buques comerciales para la realización de muestreos de nuestras principales pesquerías pelágicas y demersales. Datos a recoger en Lonja.

16. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres y por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

17. Funciones de ayuda técnica en investigaciones sobre madurez y fecundidad de especies pesqueras. Obtención y conservación de muestras. Tipo de datos y su tratamiento.

18. Funciones de ayuda técnica en investigaciones sobre crecimiento y reproducción de especies pesqueras. Obtención y conservación de muestras. Tipo de datos y su tratamiento.

19. El Programa Nacional de Datos Básicos de Pesca. Estructura. Funciones más relevantes de ayuda técnica en el PNDB.

20. Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Herramientas informáticas más utilizadas: bases de datos, hojas electrónicas, tratamiento de textos, representación espacial de datos, etc. Breve idea de su funcionamiento.

«Técnicas de laboratorio y experimentación agraria y forestal»

1. Buenas prácticas en el laboratorio. Acreditación de laboratorios. Normas ISO.
2. Seguridad en los laboratorios químicos: equipos de protección, normas de etiquetado y fichas de seguridad. Eliminación de residuos.
3. Sistemas de bioseguridad. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Niveles de bioseguridad. Equipos de protección.
4. Adquisición, almacenamiento, comprobación y transmisión electrónica de datos y medidas.

5. Material y equipos básicos de laboratorio I: balanzas, centrífugas y pH metros. Uso, mantenimiento y verificación.
6. Material y equipos básicos de laboratorio II: estufas, cámaras extractoras y cabinas de flujo. Uso, mantenimiento y verificación.
7. Utilización de invernaderos y cámaras climáticas.
8. Métodos de esterilización del material de laboratorio.
9. Disoluciones. Concepto de soluto y solvente. Tipos y características de las disoluciones.
10. Ácidos y Bases. Concepto y medida del pH. Disoluciones tampón.
11. Métodos básicos de medida de variables físico-mecánicas: Temperatura, masa, deformación, fuerza y presión.
12. Técnicas espectroscópicas: fundamentos generales, tipos y aplicaciones.
13. Técnicas cromatográficas y electroforéticas: fundamentos, tipos y aplicaciones.
14. Técnicas de enzimoinmunoensayo.
15. Cultivos celulares: Cultivos primarios, líneas estables. Mantenimiento, congelación y conservación de células y embriones.
16. Morfología y características fundamentales de los virus. Clasificación de los virus.
17. Toma de muestras de semillas para su análisis. Ensayos de germinación.
18. Composición y tratamientos de conservación de alimentos.
19. Fundamentos y principios básicos de los ensayos de ecotoxicidad.
20. Ética y bienestar animal en experimentación animal. Concepto de las Tres Erres.

«Apoyo a proyectos tecnológicos y de I+D+i»

1. Sistema Internacional de Unidades.
2. Principios básicos de física. Conceptos de masa, peso, fuerza, energía y potencia.
3. Principios básicos de química: elementos químicos, masa y peso molecular. Disoluciones y pH.
4. Conceptos básicos de electricidad: Voltaje, intensidad, resistencia y potencia. Conexiones en serie y en paralelo.
5. Conceptos matemáticos elementales. Empleo de fórmulas matemáticas simples. Porcentajes, semejanzas y proporcionalidad.
6. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración: requisitos técnicos de personal, instalaciones y condiciones ambientales.
7. Aseguramiento de la calidad en laboratorios. Los informes de resultados.
8. Requisitos técnicos sobre métodos de ensayo y calibración. Validación de métodos. Requisitos técnicos de los equipos, trazabilidad de las mediciones y muestras.
9. Laboratorios de ensayo. Organización, sistema de gestión y control de documentos. Requisitos, acciones correctivas y preventivas. Auditorías de calidad.
10. Laboratorio de ensayo y de calibración. Requisitos para la calidad en la subcontratación de ensayos y de calibraciones y revisión de los pedidos, ofertas y contratos.
11. Laboratorios de investigación, ensayos e innovación en el ámbito aeroespacial, la aeronáutica, la hidrodinámica, la seguridad y la defensa. Prevención de riesgos laborales. Buenas prácticas de laboratorio.
12. Laboratorios de investigación, ensayos e innovación en el ámbito aeroespacial, la aeronáutica, la hidrodinámica, la seguridad y la defensa. Tipos e identificación de riesgos laborales. Equipos de protección individual.
13. El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Organización y funcionamiento.
14. Herramientas para la elaboración de informes técnico-económicos en proyectos de I+D+i.
15. Control de configuración: tratamiento de las desviaciones en proyectos aeroespaciales.
16. Gestión de configuración. Control de documentación. Procedimientos de ensayo y medida.

17. Trazabilidad. Patrones primarios y secundarios.
18. La recta de regresión y calibración. Medidas de centralización y dispersión de datos procedentes de ensayos de laboratorio.
19. Hojas de cálculo para análisis, almacenamiento y explotación de datos de ensayos de laboratorio.
20. Planos y croquis, interpretación de un plano, elaboración de croquis de piezas simples e instalaciones.

«Electromecánica»

1. Sistema Internacional de Unidades.
2. Medidas de magnitud. Múltiplos y submúltiplos. Incertidumbre de medida.
3. Conceptos matemáticos elementales. Empleo de fórmulas matemáticas simples. Porcentajes, semejanzas y proporcionalidad.
4. Corriente continua y alterna. Circuitos en paralelo y en serie.
5. Calibración y mantenimiento de equipos de ensayo y medida.
6. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Requisitos relativos a la gestión.
7. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Requisitos técnicos.
8. Potencia mediante fluidos. Fundamentos, propiedades y unidades.
9. Suministro de energía en un sistema hidráulico. Depósitos, filtros, coladores, bombas, enfriadores y calefactores.
10. Control de un sistema hidráulico. Válvulas, acumuladores, manómetros, líneas y accesorios.
11. Accionamiento de un sistema hidráulico. Cilindros y motores.
12. Características de un sistema neumático. Circuitos básicos: Simples, de control, regenerativo y en secuencia.
13. Sistemas de control de sistemas hidráulicos y neumáticos. Sensores, controladores, sistemas de relés, sistemas de PLC.
14. Mantenimiento general de instalaciones hidráulicas.
15. Mantenimiento general de instalaciones neumáticas.
16. Trazabilidad. Patrones primarios y secundarios.
17. La recta de regresión y calibración. Medidas de centralización y dispersión de datos procedentes de ensayos de laboratorio.
18. Hojas de cálculo para análisis, almacenamiento y explotación de datos de ensayos de laboratorio.
19. Planos y croquis, interpretación de un plano, elaboración de croquis de piezas simples e instalaciones.
20. Laboratorios de investigación, ensayos e innovación en el ámbito aeroespacial, la aeronáutica, la hidrodinámica, la seguridad y la defensa. Tipos e identificación de riesgos laborales. Equipos de protección individual.

«Laboratorios y técnicas de análisis químico-aduanero»

1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Estructura y Funciones. El área de Aduanas e Impuestos Especiales.
2. Aplicación de sistemas de gestión de calidad: Concepto de calidad; Normas de calidad; Documentos del sistema de Calidad; Acreditación de laboratorios.
3. Operaciones de pretratamiento de la muestra: molienda, mezclado, disolución, disgregación, mineralización; tamización; decantación.
4. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales. Formulación y nomenclatura de compuestos químicos.

5. Tipos y cálculo de errores. Cifras significativas. Magnitudes fundamentales y derivadas en el Sistema internacional de Medidas. Cambio de unidades.
6. Aparatos básicos de laboratorio. La balanza analítica. Medida de volúmenes: material de vidrio. Centrífugas, pH-metros y estufas. Uso y mantenimiento.
7. Operaciones básicas de laboratorio: Cristalización, filtración y desecación. Extracción. Destilación: tipos. Determinación de puntos de fusión y de ebullición. Medida de la densidad.
8. Química de las disoluciones. Tipos y propiedades. Preparación de disoluciones y reactivos. Unidades para expresar la concentración.
9. Ácidos y bases. Concepto y medida de pH.
10. Materiales de referencia. Calibración de material volumétrico y equipos de laboratorio.
11. Validación de métodos analíticos: Conceptos fundamentales.
12. Métodos gravimétricos de análisis. Aspectos prácticos. Fuentes de error.
13. Métodos volumétricos de análisis. Tipos. Aspectos prácticos.
14. Métodos espectroscópicos de análisis. Tipos. Aspectos prácticos.
15. Métodos electroquímicos de análisis. Tipos. Aspectos prácticos.
16. Métodos cromatográficos de análisis. Tipos. Aspectos prácticos.
17. Análisis básicos de productos del sector del alcohol y las bebidas alcohólicas.
18. Análisis básicos de productos petrolíferos.
19. Análisis básicos de minerales, metales y aleaciones.
20. La seguridad en el laboratorio. Medidas de prevención de riesgos en el laboratorio.

ANEXO III

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

«Humanidades y ciencias sociales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Sylvia Fernández Gómez, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Secretario: Don Ángel Rodríguez Paz, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Carmen Rodríguez Sacristán, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Don Jesús Sánchez Manchón, Escala de Ayudantes de investigación de los OPIs. Doña María López Fernández, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Ramón Díez Bueno, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Secretaria: Doña M. Soledad Sánchez-Cañete Salamanca, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Vocales: Don Alejandro Muñoz Martínez, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Doña Ana Baillo Almuzara, Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Don Fernando Pastor González, Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tribunal n.º 2

«Biología y biomedicina, recursos naturales, ciencias agrarias y alimentos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Alberto López Galindo, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña M. Pilar Cano Dolado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Manuel Jesús Alfonso Pérez, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Doña María Carmen Hernández Capitán, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Doña María Reyes López Layus, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Don Tomás Cascón Vázquez, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Doña Susana Fajardo Molina, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Magdalena Vila Reig, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Secretario: Don David Casas Layola, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña M. Montserrat Duque de Cella, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Don Óscar Ballesteros Barranco, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Doña Elisa Alonso Pérez, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Doña María Desamparados Salido Ruiz, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Don José Luis Luque Ojeda, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Tribunal n.º 3

«Técnicas de operación y mantenimiento de laboratorios de física, química y materiales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Carmen García González, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Secretario: Don Rafael Pedro Soldado Martín, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Teresa Cámara García, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Don Carlos Sánchez Sánchez, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Doña Ana Carolina Rodríguez García, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Dionisio Ureña Rodríguez, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Raquel Collados Collados, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Vocales: Don Ángel González Valdenebro, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Don Wilfredo Edgar More Seminario, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Doña Esther Marco Asensio, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Tribunal n.º 4

«Evaluación, transferencia y difusión de las actividades de investigación científico-técnica»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Virginia Zarco Andújar, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Secretario: Don Josep Lluís Calaforra Guzmán, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Vocales: Doña Susana Mantecón Ramiro, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Doña Soraya Olmedilla María, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Doña Manuela de Lucas Castellanos, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María González de Diego, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Secretaria: Doña Valentina García Álvarez, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Vocales: Don Andrés Díaz Esteban, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Doña Marta Bolos Jurado, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs. Don Francisco Soriano Lázaro, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Tribunal n.º 5

«Gestión de I+D y transferencia del conocimiento»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Vanesa García Gil, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Secretario: Don Javier Manzano Santamaría, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Laura Cerrato Carrasco, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Don Manuel Rodríguez Iglesias, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. Doña Ana Muñoz Van den Eynde, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Molina Expósito, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretaria: Doña M.^a Dolores Capilla Molera, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Luis Fernando Teresa Hernández, Escala Administrativa de OO.AA. Doña M.^a Teresa Grande Azañedo, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Luis M. González Pineda, Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones.

Tribunal n.º 6

«Química y biología»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Martínez Palacio, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Secretaria: Doña Montserrat Aldea García, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Vocales: Doña M.^a Luz Lozano Vinagre, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Doña Almudena Holguín Fernández, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs. Don Fernando Núñez Martín, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Paula Río Galdo, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Guillermo Güenechea Amurrio, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Ángel Ramírez Merino, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Manuel Navarro Espinel, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Beatriz Albella Rodríguez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 7

«Protección radiológica y seguridad»

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Jesús Amigo Santiago, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Rosalía Fernández Jiménez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Vocales: Don Julio Torre Rodríguez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Doña María Luisa Marco Arbolí, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Doña Alicia Álvarez García, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Candelas Gómez Caloca, Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. Mtro. Defensa.

Secretario: Don Rafael Alarcón Muñoz, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Doña Cristina López Zarza, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Don Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía, Escala Sup. del Cuerpo de Seguridad Nuclear y P. Radiológica. Doña Marta Fernández Díaz, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 8

«Centros de Referencia en Biomedicina y Salud Humana. Enfermedades Infecciosas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Mar Molinero Calamita. Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Secretario: Don José Miguel Berciano Rodríguez, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña María José Medina Pascual, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Doña María Cabrerizo Sanz, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Horacio Gil Gil, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Miguel González Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Beatriz Bellido Samaniego, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Vocales: Don Lucinio Millán Pérez, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Don Juan Laureano Cuevas Beltrán, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Lucía Pérez Álvarez, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Tribunal n.º 9

«Laboratorio y Técnicas de Experimentación en Oceanografía, Ecología Marina y Recursos Vivos Marinos»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis del Río Iglesias, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Secretaria: Doña Lucía Arranz Arranz, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Miguel Ángel Roldán González, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Doña Esther Abad Casas, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Don Augusto Rodríguez Basalo, Escala de Agentes Medioambientales de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña María Ángeles Blanco Giner, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Secretaria: Doña Iciar Munuera Fernández, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Vocales: Don Francesc Ordinas Cerda, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Doña Inmaculada Rasines Pérez, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Esteban Acón, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Tribunal n.º 10

«Técnicas de laboratorio y experimentación agraria y forestal»

Tribunal titular:

Presidente: Don Gustavo del Real Soldevilla, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Irene Iglesias Martín, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Ana Carmen de la Cruz Calleja, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Don César González García, Escala de Técnicos Especializados de OPIs. Doña Elena Ramírez Parra Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Paloma Martínez de la Riva, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Secretario: Don José Antonio Rodríguez Martín, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Fabián García Ruiz, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs. Don Javier Calzada Gómez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Doña Ana Lázaro Somoza. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Tribunal n.º 11

«Apoyo a proyectos tecnológicos y de I+D+i»; «Electromecánica»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Rocío Anastasia Zorzano Hernáiz, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Santiago Martín Iglesias, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Doña Sara Paz López, Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Don Juan Carlos del Hoyo Gordillo, Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Doña Julia Benito Castro, Cuerpo General Administrativo de la A.E.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Raúl Gorgues Pinet, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los OPIs.

Secretaria: Doña M.^a Concepción Parrondo Sempere, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los OPIs.

Vocales: Don Tomás Vicente Mussons, Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Doña M.^a Jesús Morales de la Rica, Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Don José Ramírez Pedrosa, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Tribunal n.º 12

«Laboratorios y técnicas de análisis químico-aduanero»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Dolores Martínez Cutillas, Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Secretaria: Doña María Ángeles Villoria Mendieta, Cuerpo Gral. Administrativo de la Administración del Estado.

Vocales: Don Jesús Lamana Mingote, Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas. Don Eduardo Alonso Fernández, Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas. Doña Carmen Lloret Lupión, Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, a extinguir.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Miguel Iglesias Quintana, Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Secretaria: Doña Aranzazu Tabar Pérez, Cuerpo de Técnicos de Hacienda.

Vocales: Doña M.^a José Reyes Prados, Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas. Doña Laura Rodríguez Guerrero, Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas. Don José Ignacio Guerrero Merino, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa al que se concurre (indicar sólo uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» no se consignará nada, la localidad, lugar, fecha y hora en el que se celebre el primer ejercicio de la fase de oposición se

comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 6.8 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos para el personal funcionario

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
 Convocado por ResoluciónBOE
 D./D.ª
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa
 CERTIFICO: Que D./D.ª

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	NRP	Código cuerpo	Situación administrativa (1)

Con destino a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)
 Otros Órganos o Administraciones Públicas.....
 Está incluido/a en el ámbito de aplicación del RealDecretoLegislativo5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

I N.º total de años de servicio completos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en Cuerpos y Escalas de la Administración General de Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado (punto 2.1 del Anexo I).

II N.º total de años de trabajo desarrollados en los Organismos Públicos de Investigación y Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales (punto 2.2 del Anexo I).

III Grado personal consolidado y formalizado (punto 2.3 del Anexo I).

AÑOS
AÑOS
GRADO

Requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

N.º de años completos de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C1, según base 5 de la convocatoria.

AÑOS

Y para que conste expido la presente en

(Localidad, fecha, firma y sello)

1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

MINISTERIO DE

ANEXO VI

Certificado de requisitos y méritos para el personal laboral fijo

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
 Convocado por ResoluciónBOE
 D./D.ª
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa
 CERTIFICO: Que D./D.ª. :

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	NRP	Código categoría	Situación administrativa (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

(2)	Pertenece como personal laboral fijo al Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE o, como personal laboral fijo, a una categoría y grupo profesional equivalentes de otros convenios de la Administración General del Estado, entendiéndose que una categoría se encuentra en situación equivalente cuando sus funciones, contenido profesional y nivel técnico resulte coincidente con el Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.			
	Convenio	Categoría	Código categoría	Área funcional
(2)	Realiza funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de Ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación			
(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo en el Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE o categoría y Grupo Profesional equivalentes de otros convenios de la Administración General del Estado.			

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

I Antigüedad (según apartado 2.4 del Anexo I de la convocatoria)	AÑOS
II N.º total de años de servicio completos prestados en la Administración General del Estado	AÑOS
III Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación y en los Laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales (según apartado 2.5. del Anexo I la convocatoria.)	AÑOS
IV Categoría profesional (según apartado 2.6 del Anexo I de la convocatoria). Nº total de años de servicios completos prestados, como personal laboral fijo, en el Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado. Nº total de años de realizando funciones en proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación.	AÑOS
V Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo (según apartado 2.7 del Anexo I de la convocatoria)	(2)

Y para que conste, expido la presente en
 (Localidad, fecha, firma y sello)

1) Especifica la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

MINISTERIO DE